

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

**EL COMITÉ DE NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 37 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que los supervisados, así como sus accionistas o socios, deberán proporcionar toda la información necesaria para mantener actualizados los registros públicos mencionados en las leyes que los rigen, dentro de los plazos y en la forma que se establezca.
- II. Que los literales a) y b) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establecen que la Superintendencia del Sistema Financiero, organizará y mantendrá actualizados los registros relacionados con los accionistas de los integrantes del sistema financiero y de los emisores registrados.
- III. Que los artículos 10, 11, 12 14, 204 y 205 de la Ley de Bancos, establecen los requisitos para ser accionistas y el plazo mensual para que las entidades informen sobre la transferencia de acciones.
- IV. Que el artículo 157 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que se aplican a las Sociedades de Ahorro y Crédito las disposiciones de la Ley de Bancos contenidas en el Título Segundo, relativas a la organización, administración y funcionamiento, que incluye las disposiciones que aplican a los accionistas.
- V. Que los artículos 6, 7 y 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, establecen los requisitos para ser accionistas y la autorización de los accionistas que posean más del uno por ciento de capital de la sociedad de seguros.
- VI. Que los artículos 32 y 33 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, establecen las personas que deberán ser propietarias de las acciones en al menos un cincuenta por ciento del capital, y la autorización para el accionista que posea más del uno por ciento del capital de la Institución.
- VII. Que los artículos 22, 23 y 31 de la Ley del Mercado de Valores, establecen que cada bolsa deberá constituirse por un número indeterminado de accionistas, de los que al menos diez deberán ser casas de corredores de bolsa legalmente constituidas, asentadas en el Registro o en proceso de registrarse en el mismo.
- VIII. Que los artículos 10 y 16 de la Ley de Fondos de Inversión, regula que toda persona podrá ser propietaria de acciones de una Gestora, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del referido artículo, y en el artículo 17 de la Ley de Fondos de Inversión para los accionistas controladores o relevantes. Dentro de la participación

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

accionaria de cada persona, también se considerará la que éstos tengan en sociedades que sean accionistas de la Gestora.

POR TANTO,

en virtud de las facultades normativas que le confiere el artículo 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA emitir las siguientes:

NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS

CAPÍTULO I OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS

Objeto

Art. 1.- Las presentes Normas tienen por objeto establecer la forma y medios para proporcionar la información necesaria, así como fijar los requisitos que debe contener la base de datos del Registro Público de Accionistas e informe de los traspasos de acciones que los Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores de Oferta Pública, están obligados a remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Sujetos

Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son:

- a) Los bancos constituidos en El Salvador y sus subsidiarias;
- b) Las sociedades que, de conformidad con la ley, integran los conglomerados financieros, o que la Superintendencia declare como tales, lo que incluye tanto a sus sociedades controladoras como a sus sociedades miembros;
- c) Los bancos cooperativos, las sociedades de ahorro y crédito y las federaciones reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito;
- d) Las sociedades de garantía recíproca y sus reafianzadoras locales;
- e) Las sociedades que ofrecen servicios complementarios a los servicios financieros de los integrantes del sistema financiero, en particular aquéllas en los que participen como inversionistas;
- f) Las sociedades administradoras u operadoras de sistemas de pagos y de liquidación de valores;
- g) Las casas de cambio de moneda extranjera;
- h) Las titularizadoras;
- i) Las bolsas de productos y servicios;

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

- j) Las administradoras de fondos de pensiones;
- k) Las sociedades de seguros, sus sucursales en el extranjero y las sucursales de sociedades de seguros extranjeras establecidas en el país;
- l) Las bolsas de valores;
- m) Las casas de corredores de bolsa;
- n) Las sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores;
- o) Las clasificadoras de riesgo;
- p) Las instituciones que presten servicios de carácter auxiliar al mercado bursátil;
- q) Los agentes especializados en valuación de valores;
- r) Los almacenes generales de depósito;
- s) Las gestoras de fondos de inversión;
- t) Las personas jurídicas que realizan operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustantivamente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional;
- u) Los emisores registrados, en lo relacionado a sus accionistas que sean titulares de más del diez por ciento de su capital accionario; y
- v) Las demás entidades que señalen las leyes.

Términos

Art. 3.- Para efectos de las presentes Normas, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:

- a) **Accionista:** propietario de la(s) acción(es) de los sujetos obligados a la aplicación de las presentes Normas; el término también servirá para referirse a los asociados de las Asociaciones Cooperativas sujetas a la aplicación de las presentes Normas;
- b) **Banco Central:** Banco Central de Reserva de El Salvador;
- c) **DUI:** Documento Único de Identidad;
- d) **Emisor(es):** emisores de valores de oferta pública según la Ley del Mercado de Valores. Para efectos de las presentes Normas, se exceptúan el Estado y el Banco Central de Reserva de El Salvador;
- e) **Entidad:** sujeto obligado al cumplimiento de las presentes Normas;
- f) **NIT:** Número de Identificación Tributaria;
- g) **Registro:** Registro Público de Accionistas;
- h) **Registro Público de Accionistas:** el Registro constituido en la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de tener identificados a los accionistas de las entidades integrantes del sistema financiero y de los emisores registrados; e
- i) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

CAPÍTULO II REGISTRO PÚBLICO DE ACCIONISTAS

Registro Público de Accionistas

Art. 4.- La Superintendencia organizará y mantendrá actualizado el Registro Público de Accionistas de los integrantes del Sistema Financiero y los emisores.

Para actualizar dicho registro, los Integrantes del Sistema Financiero y los emisores deberán informar a la Superintendencia acerca de los traspasos de acciones realizados en el mes anterior; además, informarán de los cambios efectuados en los archivos de personas, de parientes, de socios de sociedades y de certificados. En caso de no haber traspasos y ningún cambio en los archivos antes mencionados, deberá generarse de forma automática a través del sistema la respectiva notificación, lo que posteriormente será verificado. Los traspasos y cambios efectuados se informarán así:

- a) Para los Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes; (1)
- b) Para las Sociedades de Seguros, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes;
- c) Para los Bancos Cooperativos y las Federaciones reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, dentro los primeros diez días hábiles de cada trimestre; (1)
- d) Para las Administradoras de Fondos de Pensiones, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente;
- e) Para los emisores y casas corredores de bolsa, dentro de los primeros ocho días después de haber ocurrido; y
- f) Para el resto de los Integrantes del Sistema Financiero y los emisores que no son integrantes, dentro de los primeros ocho días hábiles de cada mes. (1)

Identificación de las Personas

Art. 5.- Mientras que en el país no exista un documento único que identifique a la persona natural o jurídica, la Superintendencia exigirá como tal el Número de Identificación Tributaria (NIT), para las personas antes mencionadas.

Todo accionista nuevo, así como los ya existentes, deben tener su correspondiente NIT válido.

Las entidades deberán buscar el mecanismo de actualización y depuración de sus bases de datos correspondientes al Número de Identificación Tributaria (NIT).

En lo relativo a la obligación de presentar el NIT, se deberá acatar lo establecido por la Administración Tributaria al respecto.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Para la identificación de las personas no residentes o no domiciliadas en el país, sean estas naturales o jurídicas, que no posean NIT, las entidades deberán solicitar a la Superintendencia un número de identificación único que hará las veces del Número de Identificación Tributaria (NIT) para dicho accionista, socio, asociado o pariente. Dicho número de identificación será exclusivamente de uso interno de la Superintendencia, y no surtirá ningún efecto para cualquier otro trámite. Esta información se solicitará por los medios que establezca la Superintendencia. (1)

CAPÍTULO III INSTRUCCIONES SOBRE EL ENVÍO

Instrucciones sobre el envío

Art. 6.- La estructura de los archivos de datos, los archivos XML para la remisión de la información y el diccionario de datos se encuentran contenidos en los Anexos No. 1 y 2 de las presentes Normas.

Los archivos desarrollados para la captura de la información son los siguientes:

- a) **Archivo persona.xml:** deberán detallarse en este archivo los datos de todas las personas naturales y jurídicas cuyo NIT se encuentre en los archivos inventario de certificados de acciones, parientes, traspasos y socios de sociedades. Es importante notar que aun cuando una persona se encuentre en los cuatro archivos o varias veces dentro del mismo, solamente tendrá que reportarse una vez en este archivo;
- b) **Archivo certificado.xml:** este archivo deberá contener el detalle de los certificados de accionistas. Este archivo deberá ser actualizado mensualmente. Para poder ingresar el certificado del accionista en este archivo es necesario que se haya ingresado primero el NIT o DUI en el archivo persona.xml; (1)
- c) **Archivo pariente.xml:** se deberá detallar en este archivo al cónyuge, a los parientes en primero y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de cada accionista. Para poder ingresar un pariente en este archivo es necesario que se haya ingresado primero el NIT del pariente en el archivo persona.xml y el NIT del accionista en el inventario de certificado de acciones, además deben corresponder a personas naturales. La información de los parientes fallecidos no debe remitirse. Los códigos de parientes se encuentran detallados en el Anexo No. 3; (1)
- d) **Archivo traspaso.xml:** deberán detallarse en este archivo los traspasos de acciones realizados en el mes que se reporta. Cuando las entidades obligadas procedan a realizar el envío de traspasos, deberán tomar en cuenta las consideraciones especiales siguientes:(1)
 - i. Los traspasos deberán ser ordenados por fecha y número de certificado, guardando un orden lógico entre cedentes y aceptantes de manera que se concilie el total de acciones cedidas con el de aceptadas en el(los) nuevo(s) certificado(s), cuidando de que un mismo traspaso deba tener la misma fecha

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

- ii. Cuando el aceptante sea un nuevo accionista y éste a la vez sea una persona jurídica, deberá enviarse el detalle de sus socios en el archivo socios_sociedad.xml;
- iii. Todo traspaso total o parcial de acciones elimina el certificado del cedente y crea un nuevo certificado para el aceptante. En caso de ser parcial, la entidad tendrá que crear un nuevo número de certificado al accionista que cede las acciones;
- iv. No se permiten fracciones de acciones; y
- v. Un certificado no puede ser compartido por varias personas.

Los Bancos Cooperativos y las Federaciones sujetas a las presentes Normas no remitirán este archivo. (1)

- e) **Archivo socios_sociedad.xml:** este archivo deberá contener el detalle de los socios de aquellas sociedades que a su vez son accionistas de una entidad específica. Consideraciones especiales en el envío de socios de sociedades:
- i. Todas las personas jurídicas deberán enviarse siempre con NIT;
 - ii. En este archivo deberán reportarse tanto las sociedades accionistas directas de la entidad como las indirectas; y (1)
 - iii. Los porcentajes de participación de las sociedades tendrán que sumar el 100%.

Otras consideraciones

Art. 7.- Otras consideraciones que las entidades deben tomar en cuenta cuando procedan a remitir la información requerida en los archivos de los anexos de las presentes Normas, son las siguientes:

- a) La Superintendencia pondrá a disposición de las entidades una aplicación que validará los datos de los archivos mencionados anteriormente, y por medio de la cual se comprobará que la información que se envía cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Normas;
- b) Las entidades deberán abstenerse de enviar archivos distintos a los que se solicitan;
- c) En caso de encontrar errores en los datos enviados, la Superintendencia lo comunicará a la entidad y esta deberá enviarlos nuevamente dentro del plazo de 10 días hábiles luego de notificados; y
- d) La información recibida por la Superintendencia puede ser modificada dentro del plazo establecido para su presentación, vencido éste se considerará definitiva; sin embargo, la entidad puede solicitar la sustitución respectiva justificándolo apropiadamente.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Sanciones

Art. 8.- Los incumplimientos a las disposiciones contenidas en las presentes Normas serán sancionados de conformidad a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Derogatorias

Art. 9.- Las presentes Normas derogan a partir del 31 de octubre de 2023 las “Normas para el Procedimiento de Recolección de Información para el Registro Público de Accionistas” (NPB4-12), aprobadas en Sesión No. CD-15/1999, del dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, cuya Ley Orgánica se derogó por Decreto Legislativo No. 592 que contiene la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo No. 390, de fecha dos de febrero de dos mil once.

Transitorio

Art. 10.- Las entidades listadas en el artículo 2, deberán finalizar al 31 de octubre de 2023 la implementación de las disposiciones establecidas en las presentes Normas.

Las entidades sujetas de aplicación de las “Normas para el Procedimiento de Recolección de Información para el Registro Público de Accionistas de Bancos, Financieras y Sociedades de Seguros” (NPB4-12), deberán seguir remitiendo a la Superintendencia del Sistema Financiero la información de acuerdo con lo establecido en la referida Norma, hasta que hayan finalizado el plazo de implementación de las “Normas Técnicas para el Procedimiento de Recolección de Información para el Registro de Accionistas” (NRP-37).

Se derogan las “Normas para el Procedimiento de Recolección de Información para el Registro Público de Accionistas de Bancos, Financieras y Sociedades de Seguros” (NPB4-12), a partir de la vigencia de las “Normas Técnicas para el Procedimiento de Recolección de Información para el Registro de Accionistas” (NRP-37) que se hace referencia en el inciso anterior de las presentes Normas.

En todo caso, si la entidad no logra implementar los desarrollos en el plazo indicado en el primer inciso del presente artículo, podrá someter a consideración del Banco Central, debidamente fundamentado, la solicitud de un plazo adicional que no podrá exceder de 20 días hábiles.

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Disposición Transitoria para adecuación de modificaciones relacionadas con el envío de información por parte de las sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, los bancos cooperativos y federaciones. (1)

Art. 10-A.- Las sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, los bancos cooperativos y las federaciones, deberán finalizar al 31 de julio las adecuaciones necesarias para la implementación de las modificaciones de los artículos 4, 5, 6, Anexos No. 1, 2 y 5, aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas en Sesión No. CN-01/2024 del 31 de enero de 2024. (1)

Los bancos cooperativos y las federaciones deberán realizar el primer envío de la información requerida en las presentes Normas en los primeros diez días hábiles de octubre de 2024, con la información correspondiente al tercer trimestre de 2024. (1)

Las sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores deberán realizar el primer envío de la información requerida en las presentes Normas en los primeros ocho días hábiles de agosto de 2024, con la información correspondiente a julio de 2024. (1)

Aspectos no previstos

Art. 11.- Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Vigencia

Art. 12.- Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del 15 de febrero de dos mil veinticuatro.

MODIFICACIONES:

- (1) Modificaciones en los artículos 4, 5, 6, Anexos 1, 2 y 5 e incorporación del artículo 10-A, aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión CN-01/2024, del 31 de enero 2024, con vigencia a partir del día 15 de febrero de dos mil veinticuatro.

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 1

ESTRUCTURA DE ARCHIVOS

A. Estructura de los archivos de datos.

La estructura se define con los archivos siguientes:

NOMBRE DEL ARCHIVO	DESCRIPCIÓN
ssf_acci_persona.xsd	Personas
ssf_acci_certificado.xsd	Inventario de Certificados de Acciones
ssf_acci_pariete.xsd	Parientes
ssf_acci_traspaso.xsd	Traspasos
ssf_acci_socios_sociedad.xsd	Socios de Sociedades

B. Archivo de datos XML para la remisión de la información.

La información será remitida con los archivos siguientes:

NOMBRE DEL ARCHIVO	DESCRIPCIÓN
persona.xml	Archivo de Personas Naturales y Jurídicas
certificado.xml	Inventario de Certificados de Acciones
pariente.xml	Archivo de Parientes de Accionistas
traspaso.xml	Archivo de Traspasos
socios_sociedad.xml	Archivo de Socios de Sociedades Accionistas

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 1

a) persona.xml: ARCHIVO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

No	CAMPO	TIPO	LONG	DEC	DESCRIPCIÓN
1	Nit	XsString	14	0	Número identificación tributaria
2	Dui	XsString	9	0	Documento Único de Identidad
3	primer_apellido	XsString	25	0	Primer apellido
4	segundo_apellido	XsString	25	0	Segundo apellido
5	apellido_casada	XsString	25	0	Apellido de casada
6	primer_nombre	XsString	25	0	Primer nombre
7	segundo_nombre	XsString	25	0	Segundo nombre
8	nombre_sociedad	XsString	250	0	Nombre de sociedad
9	tipo_persona	XsString	1	0	Tipo de persona (natural o jurídica)
10	Nacionalidad	XsInt	0	0	Código de nacionalidad auxiliar para validación.
11	id_nacionalidad	XsInt	0	0	Código de nacionalidad
12	cambio_nombre	XsByte	0	0	Usado para notificar cambios de nombres.
13	nit_anterior	XsString	14	0	NIT para actualización y cambios
14	fecha_inicio_accionista	XsDate	0	0	Fecha a partir de la cual la persona es accionista de la entidad.
15	fecha_fin_accionista	XsDate	0	0	Fecha cuando la persona deja de ser accionista de la entidad.
16	cambio_nacionalidad	XsByte	0	0	Usado para notificar cambio de nacionalidad.
17	fecha_nacimiento	XsDate	0	0	Fecha de nacimiento de la persona natural o fecha de constitución de la persona jurídica.
18	tipo_id_alterno	XsString	2	0	Tipo de identificación alterno

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 1

a) persona.xml: ARCHIVO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

No	CAMPO	TIPO	LONG	DEC	DESCRIPCIÓN
19	id_alterno	XsString	20	0	Número de identificación alterno
20	Residente	XsString	1	0	Si la persona reside o no en El Salvador
21	Fallecido	XsInt	1	0	1: fallecido; 0: no fallecido
22	tipo_identificador	XsString	1	0	Código del tipo de identificador

2. certificado.xml: INVENTARIO DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.

No	CAMPO	TIPO	LONG	DEC	DESCRIPCIÓN
1	Nit	XsString	14	0	Número identificación tributaria accionista
2	numero_certificado (1) 1/	XsString	0	0	Número del certificado de la acción, número del socio o número de asociado (1)
3	numero_acciones (1) 2/	XsDecimal	14	2	Número de acciones en el certificado o número de aportaciones (1)
4	tipo_accion (1) 3/	XsString	1	0	Tipo de acción (común o preferente)
5	fecha_adquisicion (1) 3/	XsDate	0	0	Fecha de adquisición de las acciones
6	Sector	XsInt	0	0	Código de sector que pertenece el accionista
7	Libro (1) 3/	XsInt	0	0	Número del libro del registro de accionistas
8	Folio (1) 3/	XsInt	0	0	Número de folio del libro de accionistas

- 1/ Las entidades que tienen sus acciones desmaterializadas conforme la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en cuenta, deberán remitir el número de cuenta asignado por la depositaria. Los Bancos Cooperativos y las Federaciones deberán remitir el número del socio o número del asociado. (1)
- 2/ Los Bancos Cooperativos y las Federaciones deberán remitir el número de aportaciones. (1)
- 3/ Las entidades que tienen sus acciones desmaterializadas conforme a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en cuenta, deberán remitir en el campo "Libro" el número de emisor asignado por la depositaria y en el campo "Folio" el número de accionista asignado por la depositaria. No aplica para el caso de los Bancos Cooperativos y las Federaciones. (1)

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 1

3. pariente.xml: ARCHIVO DE PARIENTES DE ACCIONISTAS

No	CAMPO	TIPO	LONG	DEC	DESCRIPCIÓN
1	Nit (1) 1/	XsString	14	0	Número identificación tributaria accionista, socio o asociado (1)
2	nit_pariente (1) 2/	XsString	14	0	Número identificación tributaria pariente (1)
3	id_parentesco (1) 3/	XsString	2	0	Código de relación de parentesco entre el accionista, socio o asociado y el pariente. Los valores permitidos se listan en la tabla del anexo 3. (1)

- 1/ Los Bancos Cooperativos y las Federaciones deberán remitir el número el número de identificación tributaria del socio o asociado. (1)
- 2/ Los Bancos Cooperativos y las Federaciones deberán remitir el número de identificación tributaria del pariente del socio o asociado. (1)
- 3/ Los Bancos Cooperativos y las Federaciones deberán remitir el código de relación de parentesco entre el socio o asociado y el pariente. (1)

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 1

4. traspaso.xml: ARCHIVO DE TRASPASOS

No	CAMPO	TIPO	LONG	DEC	DESCRIPCIÓN
1	fecha_traspaso	XsDate	0	0	Fecha del traspaso
2	numero_acciones	XsDecima	10	2	Número de acciones traspasadas
3	tipo_accion	XsString	1	0	Tipo de acción (común o preferente)
4	numero_cert_ced (1) 1/	XsInt	0	0	Número de certificado del cedente
5	nit_ced	XsString	14	0	Número de identificación tributaria cedente.
6	numero_cert_ced_nvo	XsInt	0	0	Número del nuevo certificado del cedente.
7	nit_ace	XsString	14	0	Número identificación tributaria aceptante.
8	numero_cert_aceptante	XsInt	6	0	Número de certificado del aceptante
9	Sector	XsInt	0	0	Código del sector del aceptante
10	Libro (1) 2/	XsInt	0	0	Libro de registro de accionistas aceptante
11	Folio (1) 2/	XsInt	0	0	Folio del libro de accionistas aceptante
12	titulo_traspaso	XsInt	1	0	Forma de traspaso de las acciones
13	monto_traspaso (1) 3/	XsDecima	14	5	Monto de la transacción por traspaso de las acciones, es decir el precio de la transacción.

- 1/ Las entidades que tienen sus acciones desmaterializadas conforme la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en cuenta, deberán remitir el número de cuenta asignado por la depositaria (1)
- 2/ Las entidades que tienen sus acciones desmaterializadas conforme la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en cuenta, deberán remitir en el campo libro el número de emisor asignado por la depositaria y en el campo folio el número de accionista asignado por la depositaria (1)
- 3/ Cuando el traspaso de acciones sea a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, este campo se exceptúa. En ese caso, el valor a colocar será "0". (1)

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 1

5. socios_sociedad.xml: ARCHIVO DE SOCIOS DE SOCIEDADES DE ACCIONISTAS

No	CAMPO	TIPO	LONG	DEC	DESCRIPCIÓN
1	nit	XsString	14	0	Número identificación tributaria sociedad
2	nit_socio	XsString	14	0	Número identificación tributaria socio
3	participacion	XsDecimal	14 (1)	10 (1)	Porcentaje de participación del socio

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

DICCIONARIO DE DATOS

Contiene las características de los elementos que forman parte de las estructuras requeridas.

1. persona.xml: ARCHIVO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

NOMBRE	:	NIT
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria emitido por el Ministerio de Hacienda.
COMENTARIO	:	<p>Caso 1. Persona natural o jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones. El formato válido para el NIT es <<99999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>Caso 2. Persona natural cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) es proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones. El formato válido para el número de NIT es <<000000000>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco. El número de NIT <<000000000>> debe coincidir con el número de DUI "000000000".</p>
NOMBRE	:	DUI
DESCRIPCION	:	Documento Único de Identidad
COMENTARIOS	:	<ul style="list-style-type: none"> El DUI se debe digitar según el siguiente formato "000000000". <p>No deberá sustituirse los ceros a la izquierda por blancos, ni suprimirse.</p> <p>Ejemplo: "010700041"</p>
NOMBRE	:	primer_apellido, segundo_apellido, apellido_casada, primer_nombre, segundo_nombre.
DESCRIPCION	:	Nombre de la persona natural, compuesto por: Primer apellido, segundo apellido, apellido de casada, primer nombre, segundo nombre.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

COMENTARIOS	:	<ul style="list-style-type: none"> • Los nombres deben escribirse en mayúscula. • Los caracteres válidos son únicamente las letras del alfabeto. • Los apellidos de casada deben escribirse con el prefijo "DE" siempre que dicha persona lo utilice. <p>Ejemplo:</p> <p>1. Nombre = PEÑA DE GONZALEZ CARMEN MARIA, se digitará así :</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Pri. ape.: PEÑA</td> <td style="width: 50%;">Seg. ape.:</td> </tr> <tr> <td>Ape.cas.: DE GONZALEZ</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pri. nom.: CARMEN</td> <td>Seg. nom.: MARIA</td> </tr> </table> <p>2. Nombre = CASTILLO VALIENTE MARIA CLAUDIA, se digitará así :</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Pri. ape.: CASTILLO</td> <td style="width: 50%;">Seg. ape.:</td> </tr> <tr> <td>Ape.cas.: VALIENTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pri. nom.: MARIA</td> <td>Seg. nom.: CLAUDIA</td> </tr> </table> <p>Para este caso el apellido VALIENTE es apellido de casada, sólo que esta persona no utiliza el prefijo "DE".</p> <ul style="list-style-type: none"> • La letra "Ñ" (<alt 165>) no debe sustituirse por ningún otro caracter (#,% o N), ejemplo : <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;"><u>Forma Correcta</u></td> <td style="width: 50%;"><u>Forma Incorrecta</u></td> </tr> <tr> <td>PEÑA</td> <td>PENA, PE#A, PE\A</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • No debe incluirse "," (comas) para separar los apellidos del nombre. • Con el fin de estandarizar la forma en que se digitarán los nombres de los accionistas a continuación se presentan algunos ejemplos : <p>1. Nombre = PEÑA GONZALEZ JOSE ANTONIO, se digitará así:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Pri. ape.: PEÑA</td> <td style="width: 50%;">Seg. ape.: GONZALEZ</td> </tr> <tr> <td>Ape.cas.:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pri. nom.: JOSE</td> <td>Seg. nom.: ANTONIO</td> </tr> </table> <p>2. Nombre = RICARDO JOSE JUAN DEL VALLE, se digitará así:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Pri. ape.: DEL VALLE</td> <td style="width: 50%;">Seg. ape.:</td> </tr> <tr> <td>Ape.cas.:</td> <td></td> </tr> </table>	Pri. ape.: PEÑA	Seg. ape.:	Ape.cas.: DE GONZALEZ		Pri. nom.: CARMEN	Seg. nom.: MARIA	Pri. ape.: CASTILLO	Seg. ape.:	Ape.cas.: VALIENTE		Pri. nom.: MARIA	Seg. nom.: CLAUDIA	<u>Forma Correcta</u>	<u>Forma Incorrecta</u>	PEÑA	PENA, PE#A, PE\A	Pri. ape.: PEÑA	Seg. ape.: GONZALEZ	Ape.cas.:		Pri. nom.: JOSE	Seg. nom.: ANTONIO	Pri. ape.: DEL VALLE	Seg. ape.:	Ape.cas.:	
Pri. ape.: PEÑA	Seg. ape.:																											
Ape.cas.: DE GONZALEZ																												
Pri. nom.: CARMEN	Seg. nom.: MARIA																											
Pri. ape.: CASTILLO	Seg. ape.:																											
Ape.cas.: VALIENTE																												
Pri. nom.: MARIA	Seg. nom.: CLAUDIA																											
<u>Forma Correcta</u>	<u>Forma Incorrecta</u>																											
PEÑA	PENA, PE#A, PE\A																											
Pri. ape.: PEÑA	Seg. ape.: GONZALEZ																											
Ape.cas.:																												
Pri. nom.: JOSE	Seg. nom.: ANTONIO																											
Pri. ape.: DEL VALLE	Seg. ape.:																											
Ape.cas.:																												

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

	Pri. nom.: RICARDO Seg. nom.: JOSE JUAN 3. Nombre = FLOR DE MARIA MORALES DE DEL CID se digitará así : Pri. ape.: MORALES Seg. ape.: Ape.cas.: DE DEL CID Pri. nom.: FLOR Seg. nom.: DE MARIA 4. Nombre = MIRNA DE LOPEZ, se digitará así: Pri. ape.: Seg. ape.: Ape.cas.: DE LOPEZ Pri. nom.: MIRNA Seg. nom.: En este caso el nombre es incorrecto, ya que como mínimo tiene que enviarse el primer apellido y el primer nombre de la persona. 5. Nombre = VICTOR ARTURO ROGEL GOMEZ LUENGO, se digitará así: Pri. ape.: ROGEL Seg. ape.: GOMEZ LUENGO Ape.cas.: Pri. nom.: VICTOR Seg. nom.: ARTURO
--	--

NOMBRE	:	nombre_sociedad				
DESCRIPCION	:	Denominación de la persona jurídica.				
COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> • Los nombres deben escribirse en mayúscula. • Los caracteres válidos son únicamente las letras del alfabeto, números, el "&", la coma y el punto. • La letra "Ñ" (<alt 165>) no debe sustituirse por ningún otro carácter (#,% o N) ejemplo: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: left;"><u>Forma Correcta</u></td> <td style="text-align: right;"><u>Forma Incorrecta</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">PEÑERA, S.A.</td> <td style="text-align: right;">PE#ERA,S,A</td> </tr> </table>	<u>Forma Correcta</u>	<u>Forma Incorrecta</u>	PEÑERA, S.A.	PE#ERA,S,A
<u>Forma Correcta</u>	<u>Forma Incorrecta</u>					
PEÑERA, S.A.	PE#ERA,S,A					

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE	:	tipo_persona
DESCRIPCION	:	Bandera que identifica si el accionista es persona natural o jurídica.
VALORES PERMITIDOS	:	1 = persona natural 2 = persona jurídica

NOMBRE	:	Nacionalidad
DESCRIPCION	:	Código de Nacionalidad auxiliar del accionista.
VALORES PERMITIDOS	:	1 = Salvadoreño 2 = Guatemalteco 3 = Hondureño 4 = Nicaragüense 5 = Costarricense 6 = Panameño 7 = Otros Países

NOMBRE	:	id_nacionalidad
DESCRIPCION	:	Código de nacionalidad del accionista.
VALORES PERMITIDOS	:	Los valores permitidos se encuentran en Anexo No. 4

NOMBRE	:	cambio_nombre
DESCRIPCION	:	Columna usada para notificar cuando una persona ha cambiado su nombre.
VALORES PERMITIDOS	:	Los valores permitidos son: 0 = No ha habido cambio 1 = Ha habido cambio

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE	:	nit_anterior												
DESCRIPCIÓN	:	<p>Se utilizará para efectuar cambios de NIT de uno existente por uno nuevo.</p> <p>Caso 1. Persona natural o jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>Colocar el NIT nuevo en el campo "nit" y el NIT antiguo en el "nit_anterior"</p> <p>Ejemplo :</p> <p>1. Accionista en la institución</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">nit</td> <td style="width: 40%;">nit_anterior</td> </tr> <tr> <td>06141212990011</td> <td>06140101990099</td> </tr> </table> <p>2. Accionista en la institución</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">nit</td> <td style="width: 40%;">nit_anterior</td> </tr> <tr> <td>000000000</td> <td>000000000000000</td> </tr> </table> <p>3. Accionista en la institución</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">nit</td> <td style="width: 40%;">nit_anterior</td> </tr> <tr> <td>000000000</td> <td>000000000</td> </tr> </table>	nit	nit_anterior	06141212990011	06140101990099	nit	nit_anterior	000000000	000000000000000	nit	nit_anterior	000000000	000000000
nit	nit_anterior													
06141212990011	06140101990099													
nit	nit_anterior													
000000000	000000000000000													
nit	nit_anterior													
000000000	000000000													

NOMBRE	:	fecha_inicio_accionista
DESCRIPCIÓN	:	<p>Fecha a partir de la cual la persona es accionista de la entidad.</p> <p>Formato: YYYY-MM-DD</p>
COMENTARIO	:	Esta columna deberá ser completada únicamente cuando la persona sea accionista de la entidad.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE	:	fecha_fin_accionista
DESCRIPCIÓN	:	Fecha en la cual la persona deja de ser accionista de la entidad. Formato: YYYY-MM-DD
COMENTARIO	:	Esta columna deberá ser completada únicamente en el mes que la persona deja de ser accionista de la entidad.

NOMBRE	:	cambio_nacionalidad
DESCRIPCIÓN	:	Fecha en la cual la persona cambia su nacionalidad. Formato: YYYY-MM-DD
COMENTARIO	:	Esta columna deberá ser completada únicamente en el mes que la persona cambia su nacionalidad.
VALORES PERMITIDOS	:	0: No ha habido cambio 1: Ha habido cambio

NOMBRE	:	fecha_nacimiento
DESCRIPCIÓN	:	Fecha de nacimiento para personas naturales o fecha de constitución para personas jurídicas, según documento de identidad que aplique.
COMENTARIO	:	Formato: YYYY-MM-DD Esta columna deberá ser completada cuando la persona sea accionista de la entidad.

NOMBRE	:	tipo_id_alterno
DESCRIPCIÓN	:	Tipo de documento de identificación alterno utilizado por la entidad.
VALORES PERMITIDOS	:	PS: pasaporte CR: Carnet de Residente CM: Carnet de minoridad

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE	:	id_alterno
DESCRIPCIÓN	:	Número de identificación alterno utilizado por la entidad, adicional al DUI y NIT, con el objeto de contar con un identificador que permita descartar homónimos. Formato: los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.
NOMBRE	:	residente
DESCRIPCIÓN	:	Indica si la persona es residente o no en El Salvador.
COMENTARIO	:	Se consideran no residentes o no domiciliados a las personas que residen en el extranjero y tienen su centro de interés económico fuera de El Salvador.
VALORES PERMITIDOS	:	R: residentes en El Salvador N: no residentes en El Salvador
NOMBRE	:	fallecido
DESCRIPCIÓN	:	Identifica si el accionista está fallecido
COMENTARIO	:	Siempre deberá venir lleno para personas naturales
VALORES PERMITIDOS	:	1: fallecido 0: no fallecido
NOMBRE	:	tipo_identificador
DESCRIPCIÓN	:	Tipo de identificador con el que la entidad reporta el valor del campo "nit" de la persona.
VALORES PERMITIDOS	:	N: Número de Identificación Tributaria (NIT) a 14 posiciones emitido por el Ministerio de Hacienda D: Número de Identificación Tributaria (NIT) a 9 posiciones, emitido por el Ministerio de Hacienda.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

2. certificado.xml: INVENTARIO DE CERTIFICADOS DE ACCIONES

NOMBRE	:	Nit
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria (NIT) emitido por el Ministerio de Hacienda.
COMENTARIO	:	<p>Caso 1. Persona natural o jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el NIT es <<9999999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>Caso 2. Persona natural cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) es proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el número de NIT es <<0000000000>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>El número de NIT <<0000000000>> debe coincidir con el número de DUI "000000000".</p>
NOMBRE	:	numero_certificado
DESCRIPCIÓN	:	Número de certificado que ampara las acciones, número de socio o número asociado. (1)
COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> • Debe ser diferente de cero, excepto en el caso de "CAPITALIZACION" y "AUMENTOCAPITAL".
NOMBRE	:	numero_acciones
DESCRIPCIÓN	:	Número de acciones del certificado o número de aportaciones. (1)
COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> • Debe ser diferente de cero
NOMBRE	:	tipo_accion
DESCRIPCIÓN	:	Tipo de acción.
VALORES ESPEC.	:	C = común

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

		P = preferente
NOMBRE	:	fecha_adquisicion
DESCRIPCIÓN	:	Fecha en que se adquieren acciones. Formato: YYYY-MM-DD
NOMBRE	:	Sector
DESCRIPCIÓN	:	Código de sector al que pertenece un accionista.
VALORES ESPEC.	:	1 = Empleados 2 = Pequeños Inversionistas (hasta \$11,428.57) 3 = Otros Inversionistas (más de \$11,428.57) 4 = FOSAFFI
NOMBRE	:	Libro
DESCRIPCIÓN	:	Número de libro del registro de accionistas.
COMENTARIO	:	• Debe ser diferente de cero.
NOMBRE	:	Folio
DESCRIPCIÓN	:	Número de folio del registro de accionistas.
COMENTARIO	:	• Debe ser diferente de cero.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

3. pariente.xml: ARCHIVO DE PARIENTES DE ACCIONISTAS

NOMBRE	:	nit
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria (NIT) del accionista, socio o asociado, emitido por el Ministerio de Hacienda. (1)
COMENTARIO	:	<p>Caso 1. Persona natural o jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el NIT es <<9999999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>Caso 2. Persona natural cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el número de NIT es <<0000000000>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>El número de NIT <<0000000000>> debe coincidir con el número de DUI "000000000".</p>
NOMBRE	:	nit_pariente
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria (NIT) del pariente del accionista, socio o asociado emitido por el Ministerio de Hacienda. (1)
COMENTARIO	:	<p>Caso 1. Persona natural con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones. (1)</p> <p>El formato válido para el NIT es <<9999999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>Caso 2. Persona natural cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el número de NIT es <<0000000000>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>El número de NIT <<0000000000>> debe coincidir con el número de DUI "000000000".</p>

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE	:	id_parentesco
DESCRIPCIÓN	:	Código de parentesco entre el accionista, socio o asociado y el pariente. (1)
VALORES PERMITIDOS		Ver tabla de códigos de parentesco en Anexo No. 3

4. traspaso.xml: ARCHIVO DE TRASPASOS.

El registro de los traspasos deberá enviarse en el orden correlativo en que estos se dieron.

NOMBRE	:	fecha_traspaso
DESCRIPCIÓN	:	Fecha en que se ha realizado el traspaso de acciones. Formato: YYYY-MM-DD

NOMBRE	:	numero_acciones
DESCRIPCIÓN	:	Número de acciones traspasadas.
COMENTARIO		Debe ser diferente de cero.

NOMBRE	:	tipo_accion
DESCRIPCIÓN	:	Tipo de acción.
VALORES PERMITIDOS		C = común P = preferente

NOMBRE	:	numero_cert_ced
DESCRIPCIÓN	:	Número de certificado que ampara las acciones.
COMENTARIO		<ul style="list-style-type: none"> Al momento de efectuar un traspaso, este certificado tiene que desaparecer y crearse uno nuevo, ya sea este un traspaso parcial o total de acciones.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE	:	nit_ced
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria (NIT) del cedente emitido por el Ministerio de Hacienda.
COMENTARIO	:	<p>Caso 1. Persona natural o jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el NIT es <<9999999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>Caso 2. Persona natural cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el número de NIT es <<0000000000>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>El número de NIT <<0000000000>> debe coincidir con el número de DUI "0000000000".</p> <p>Caso 3. Formato: "CAPITALIZACION"</p> <p>Cuando se da una capitalización no existe cedente ni número de certificado cedente (numero_cert_ced), por lo que en el nit_ced se colocará "CAPITALIZACION" y en el archivo de personas se debe adicionar ese nit como persona jurídica con el nombre de la entidad.</p> <p>Caso 4. Formato: "AUMENTOCAPITAL"</p> <p>Nota: Cuando exista aumento de capital, en el archivo de traspasos el nit del cedente debe ser "AUMENTOCAPITAL", y de igual manera que el caso 2, en el archivo de personas deberá de adicionarse una persona (aceptante) con el nit.</p>

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE	:	numero_cert_ced_nvo
DESCRIPCIÓN	:	Número de certificado que ampara las acciones del cedente, cuando este cede parcialmente.
COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> • Este campo vendrá lleno siempre que el cedente se quede con cierto número de acciones del certificado que está traspasando (traspaso parcial) y el número de certificado debe ser nuevo. • Si en un envío un certificado se parte en "N" certificados, solamente en el último movimiento de traspasos deberá aparecer numero_cert_ced_nvo con valor.

NOMBRE	:	nit_ace
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria (NIT) del aceptante emitido por el Ministerio de Hacienda.
COMENTARIO	:	<p>Caso 1. Persona natural o jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el NIT es <<9999999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>Caso 2. Persona natural cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el número de NIT es <<0000000000>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>El número de NIT <<0000000000>> debe coincidir con el número de DUI "0000000000".</p>

NOMBRE	:	numero_cert_aceptante
DESCRIPCIÓN	:	Número de certificado que ampara las acciones del aceptante.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> Este certificado tiene que ser nuevo, es decir que ningún otro accionista debe tener asignado el mismo número.
------------	---	--

NOMBRE	:	Sector
DESCRIPCIÓN	:	Código de sector al que pertenece un accionista.
COMENTARIO	:	1 = Empleados 2 = Pequeños Inversionistas (hasta \$11,428.57) 3 = Otros Inversionistas (más de \$11,428.57) 4 = FOSAFFI

NOMBRE	:	Libro
DESCRIPCIÓN	:	Número de libro del registro de accionistas.
COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser diferente de cero.

NOMBRE	:	Folio
DESCRIPCIÓN	:	Número de folio del registro de accionistas.
COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser diferente de cero.

NOMBRE	:	titulo_traspaso
DESCRIPCIÓN	:	Forma de adquisición de las acciones.
COMENTARIO	:	Debe contener valores permitidos.
VALORES ESPECÍFICOS	:	1 = Capitalización 2=Herencia/cesión/Donación/Adjudicación en pago /Dación en pago 3 = Transacciones de Ventas 4 = Otros/Operación en Bolsa

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

NOMBRE : **monto_traspaso**
 DESCRIPCION : Monto de la transacción por traspaso de las acciones, es decir el precio de la transacción.
 COMENTARIO : Los valores pueden ser válidos desde Cero.

Casos posibles en traspasos:

- **CAPITALIZACION:** No existe número certificado cedente, este es el único caso en que el "numero_cert_ced" es cero.
- **De 1 a N:** El traspaso de acciones de un certificado genera varios certificados nuevos.

Ejemplo: Supongamos que el certificado 160 posee 400 acciones.

numero_ac ciones	numero_ce rt_ced	nit_ced	numero_cert_c ed_nvo	nit_ace	numero_cert_a ceptante
100	160	061412127 00021	0	061411116 00011	1001
150	160	061412127 00021	0	061411126 30021	1002
50	160	061412127 00021	1003	061410016 90011	1004

Para mayores detalles sobre el manejo de traspasos ver el Anexo 6

Las 100 acciones que conserva el cedente deben quedar en el certificado 1003.

- **De 1 a 1:** El traspaso del cedente al aceptante es total, las acciones traspasadas crearán un nuevo certificado.
- **De N a 1:** Este es el caso cuando varios cedentes traspasan acciones a un mismo aceptante y número de certificado, esto se puede efectuar en una misma fecha de traspaso.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 2

5. socios_sociedad.xml: ARCHIVO DE SOCIOS DE SOCIEDADES DE ACCIONISTAS

NOMBRE	:	Nit
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria de la sociedad.
COMENTARIO	:	<ul style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas deberán enviarse siempre con NIT, asignado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones. <p>Caso 1. Persona jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda. Formato: "06140510630031"</p>

NOMBRE	:	nit_socio
DESCRIPCIÓN	:	Número de Identificación Tributaria (NIT) del socio emitido por el Ministerio de Hacienda.
COMENTARIO	:	<p>Caso 1. Persona natural o jurídica con NIT proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el NIT es <<9999999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>Caso 2. Persona natural cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) proporcionado por el Ministerio de Hacienda, sin guiones.</p> <p>El formato válido para el número de NIT es <<0000000000>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben suprimirse ni ser sustituidos por espacios en blanco.</p> <p>El número de NIT <<0000000000>> debe coincidir con el número de DUI "000000000".</p>
NOMBRE	:	Participacion
DESCRIPCION	:	Porcentaje de participación de un socio en una sociedad accionista de una entidad.
COMENTARIO	:	Este debe sumar el 100% para los miembros de la sociedad

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 3

TABLA DE CODIGOS DE PARENTESCO

Código	Nombre
CO	Cónyuge
PA	Padre
MA	Madre
HI	Hijo(a)
AB	Abuelo(a)
NI	Nieto(a)
HE	Hermano(a)
SU	Suegro(a)
NU	Nuera
YE	Yerno

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	 
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
9303	AFGANO	AFGANISTÁN
1001	ALANDÉS	ALAND, ISLAS
9306	ALBANO	ALBANIA
1002	ALEMAN	ALEMANIA
9309	ALEMAN	ALEMANIA OCCIDENTAL
9310	ALEMAN	ALEMANIA ORIENTAL
9315	VOLTENSE	ALTO VOLTA
9317	ANDORRANO	ANDORRA
9318	ANGOLEÑO	ANGOLA
1003	ANGUILENSE	ANGUILA
1004	ANTÁRTICO	ANTÁRTIDA
9319	BARBUDIANO	ANTIGUA Y BARBUDA
9898	ANTILLANO NEERLANDES	ANTILLAS HOLANDESAS
9324	SAUDÍ	ARABIA SAUDITA
9327	ARGELINO	ARGELIA
9330	ARGENTINO	ARGENTINA
1005	ARMENIO	ARMENIA
1006	ARUBEÑO	ARUBA
9333	AUSTRALIANO	AUSTRALIA
9336	AUSTRÍACO	AUSTRIA
1007	AZERBAIYANO	AZERBAIYÁN
9862	BAHAMEÑO	BAHAMAS
9342	BAHREINÍ	BAHREIN
9339	BANGLADESÍ	BANGLADESH
9345	BARBADENSE	BARBADOS
9348	BELGA	BÉLGICA
9349	BELICEÑO	BELICE
9350	BENINÉS	BENIN
9863	BERMUDEÑO	BERMUDAS
1008	BIELORRUSO	BIELORRUSIA
9354	BIRMANO	BIRMANIA
9374	BOFUTATSUANA	BOFUTATSUANA
9357	BOLIVIANO	BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL
1009	BONAIRENSE	BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA
1010	BOSNIOHERZEGOVINO	BOSNIA Y HERZEGOVINA
9360	BOTSUANO	BOTSUANA
1011	BOUVET, ISLA	BOUVET, ISLA

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	 
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
9363	BRASILEÑO	BRASIL
9366	BRUNEANO	BRUNEI DARUSSALAM
9369	BÚLGARO	BULGARIA
1012	BURKINÉS	BURKINA FASO
9372	BURUNDIANO	BURUNDI
9375	BUTANÉS	BUTÁN
9377	CABOVERDIANO	CABO VERDE
1013	CAIMANÉS	CAIMÁN, ISLAS
9378	CAMBOYANO	CAMBOYA
9381	CAMERUNÉS	CAMERÚN
9384	CANADIENSE	CANADÁ
9387	CEILANO	CEILAN
9390	CENTROAFRICANO	CENTROAFRICANA, REPÚBLICA
9417	CHADIANO	CHAD
9420	CHECOSLOVACO	CHECOSLOVAQUIA
9423	CHILENO	CHILE
9426	CHINO	CHINA, REPÚBLICA POPULAR
9432	CHIPRIOTA	CHIPRE
1014	COCANO	COCOS KEELING, ISLAS
9393	COLOMBIANO	COLOMBIA
9394	COMORENSE	COMORAS, ISLAS
9396	CONGOLEÑO	CONGO, REPÚBLICA DEL
9399	CONGOLÉS	CONGO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
1015	COOKIANO	COOK, ISLAS
9402	NORCOREANO	COREA DEL NORTE, REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA
9405	SURCOREANO	COREA DEL SUR, REPÚBLICA
9408	MARFILEÑO	COSTA DE MARFIL
9411	COSTARRICENSE	COSTA RICA
1016	CROATA	CROACIA
9414	CUBANO	CUBA
1017	CURAZOLEÑO	CURAZAO
9435	DAHOMAYANO	DAHOMEY
9438	DANÉS	DINAMARCA
9440	DOMINIQUEÑO	DOMINICA
9441	DOMINICANO	DOMINICANA, REPÚBLICA
9444	ECUATORIANO	ECUADOR

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	 
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
9666	EGIPCIO	EGIPTO
9300	SALVADOREÑO	EL SALVADOR
9446	EMIRATÍE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
1018	ERITREO	ERITEA
1019	ESLOVENO	ESLOVENIA
1020	ESLOVACO	ESOLOVAQUIA
9447	ESPAÑOL	ESPAÑA
9450	ESTADOUNIDENSE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
1021	ESTONIO	ESTONIA
9453	ETÍOPE	ETIOPÍA
1022	FEROÉS	FEROE, ISLAS
9459	FILIPINO	FILIPINAS
9462	FINLANDÉS	FINLANDIA
9456	FIYIANO	FIYI, ISLAS
9465	FRANCÉS	FRANCIA
9468	GABONÉS	GABÓN
9471	GAMBIANO	GAMBIA
1023	GEORGIANO	GEORGIA
1024	SURGEORGIANO	GEORGIA DEL SUR Y LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR
9474	GHANÉS	GHANA
9477	GIBRALTAREÑO	GIBRALTAR
9481	GRANADINO	GRANADA
9480	GRIEGO	GRECIA
1025	GROENLANDÉS	GROENLANDIA
1026	GUADALUPEÑO	GUADALUPE
1027	GUAMEÑO	GUAM
9483	GUATEMALTECO	GUATEMALA
1028	GUERNSEYÉS	GUERNSEY
9486	GUINEANO	GUINEA
1029	GUINEANO	GUINEA BISSAU
1030	ECUATOGUINEANO	GUINEA ECUATORIAL
9487	GUYANÉS	GUYANA
1031	FRANCOGUAYANÉS	GUYANA FRANCESA
9495	HAITIANO	HAITÍ
1032	HEARD, ISLA E ISLAS MCDONALD	HEARD, ISLA E ISLAS MCDONALD
9501	HONDUREÑO	HONDURAS

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
9504	HONGKONÉS	HONG KONG
9507	HÚNGARO	HUNGRÍA
9510	INDIO	INDIA
9513	INDONESIO	INDONESIA
9516	IRAQUÍ	IRAK
9519	IRANÍ	IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DE
9522	IRLANDÉS	IRLANDA
1033	MANÉS	ISLA DE MAN
9525	ISLANDÉS	ISLANDIA
9526	SALOMONENSE	ISLAS SALOMÓN
1034	ISLAS ULTRAMARINAS MENORES DE LOS ESTADOS UNIDOS	ISLAS ULTRAMARINAS MENORES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9528	ISRAELÍ	ISRAEL
9531	ITALIANO	ITALIA
9534	JAMAICANO	JAMAICA
9537	JAPONÉS	JAPÓN
1035	JERSEYÉS	JERSEY
9540	JORDANO	JORDANIA
1036	KAZAJO	KAZAJISTÁN
9543	KENIATA	KENIA
1037	KIRGUÍS	KIRGUISTÁN
9544	KIRIBATÍ	KIRIBATI
9546	KUWAITIANO	KUWAIT
9549	LAOSIANO	LAOS, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR
9552	LESOTHENSE	LESOTHO
1038	LETÓN	LETONIA
9555	LIBANÉS	LIBANO
9558	LIBERIANO	LIBERIA
9561	LIBIO	LIBIA
9564	LIECHTENSTEINIANO	LIECHTENSTEIN
1039	LITUANO	LITUANIA
9567	LUXEMBURGUÉS	LUXEMBURGO
1040	MACAENSE	MACAO
1041	MACEDONIO	MACEDONIA, EX REPÚBLICA YUGOSLAVA
9570	MALGACHE	MADAGASCAR
9573	MALASIO	MALASIA
9576	MALAWIANO	MALAWI

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
9577	MALDIVO	MALDIVAS
9579	MALIENSE	MALÍ
9582	MALTÉS	MALTA
1042	MALVINENSE	MALVINAS, ISLAS
1043	NORMARIANO	MARIANAS DEL NORTE, ISLAS
9585	MARROQUÍ	MARRUECOS
1044	MARSHALÉS	MARSHALL, ISLAS
9865	MARTINIQUESES	MARTINICA
9591	MASCATENSE	MASCATE Y OMAN
9594	MAURICIANO	MAURICIO
9597	MAURITANO	MAURITANIA
1045	MAYOTÉS	MAYOTTE
9600	MEXICANO	MÉXICO
9601	MICRONESIO	MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS DE
1046	MOLDAVO	MOLDAVIA
9603	MONEGASCO	MÓNACO
9606	MONGOL	MONGOLIA
1047	MONTENEGRINO	MONTENEGRO
1048	MONTSERRATENSE	MONTSERRAT
9609	MOZAMBIQUEÑO	MOZAMBIQUE
1049	MYANMA	MYANMAR
1050	NAMIBIO	NAMIBIA
9611	NAURUANO	NAURÚ
1051	ISLEÑO DE NAVIDAD	NAVIDAD, ISLA DE
9612	NEPALÍ	NEPAL
9615	NICARAGUENSE	NICARAGUA
9618	NIGERINO	NÍGER
9621	NIGERIANO	NIGERIA
1052	NIUEÑO	NIUE
1053	NORFOLKENSE	NORFOLK, ISLA
9624	NORUEGO	NORUEGA
9627	NEOCALEDONIO	NUEVA CALEDONIA
9886	GUINEANO	NUEVA GUINEA
9633	NEOZELANDÉS	NUEVA ZELANDA
9636	VANUATUENSE	NUEVAS HEBRIDAS
1054	OMANÍ	OMÁN
9999	OTRO	OTROS

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	 
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
8888	NACIONALIDAD DESCONOCIDA	PAÍS DESCONOCIDO
9498	NEERLANDÉS	PAÍSES BAJOS
9639	PAKISTANÍ	PAKISTÁN
1055	PALUANO	PALAU
1056	PALESTINO	PALESTINA, ESTADO DE
9642	PANAMEÑO	PANAMÁ
9638	PAPUANOS	PAPÚA NUEVA GUINEA
9645	PARAGUAYO	PARAGUAY
9648	PERUANO	PERÚ
1057	PITCAIRNÉS	PITCAIRN, ISLAS
1058	FRANCOPOLINESIO	POLINESIA FRANCESA
9651	POLACO	POLONIA
9654	PORTUGUÉS	PORTUGAL
9850	PUERTORRIQUEÑO	PUERTO RICO
9660	QATARÍ	QATAR
9663	BRITÁNICO	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
1059	CHECO	REPÚBLICA CHECA
1060	REUNIONÉS	REUNIÓN
9669	RODESIANO	RODESIA
9672	RUANDÉS	RUANDA
9675	RUMANO	RUMANIA
1061	RUSO	RUSIA, FEDERACIÓN
1062	SAHARAI	SAHARA OCCIDENTAL
1063	SALOMONENSE	SALOMÓN, ISLAS
1064	SAMOANO	SAMOA
1065	SAMOANO AMERICANO	SAMOA AMERICANA
9678	SAMOANO	SAMOA OCCIDENTAL
1066	SANBARTOLOMENSE	SAN BARTOLOMÉ
9679	SANCRISTOBALEÑO	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
9677	SANMARINENSE	SAN MARINO
1067	SANMARTINENSE	SAN MARTÍN (PAÍSES BAJOS)
1068	SANMARTINENSE	SAN MARTÍN (PARTE FRANCESA)
1069	SANPEDRINO	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
9683	SANVICENTINO	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
1070	SANTAHELENO	SANTA HELENA, ASCENSIÓN Y TRISTÁN DE ACUÑA
9680	SANTALUCENSE	SANTA LUCÍA

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	 
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
9682	SANTOTOMENSE	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
9681	SENEGALÉS	SENEGAL
1071	SERBIO	SERBIA
9691	SEYCHELLENSE	SEYCHELLES
9684	SIERRALEONÉS	SIERRA LEONA
9687	SINGAPURENSE	SINGAPUR
9690	SIRIO	SIRIA, REPÚBLICA ÁRABE
9693	SOMALÍ	SOMALIA
9707	CEILANDÉS	SRI LANKA
9708	SUAZI	SUAZILANDIA
9696	SUDAFRICANO	SUDÁFRICA
9699	SUDANÉS	SUDÁN
1072	SURSUDANÉS	SUDÁN DEL SUR
9702	SUECO	SUECIA
9705	SUIZO	SUIZA
9706	SURINAMÉS	SURINAM
1073	SVALBARENSE	SVALBARD Y JAN MAYEN
9711	TAILANDÉS	TAILANDIA
9899	TAIWANÉS	TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA
9714	TANZANO	TANZANIA, REPÚBLICA UNIDA
1074	TAYIKO	TAYIKISTÁN
1075	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO ÍNDICO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO ÍNDICO
1076	TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS	TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS
1077	TIMORENSE	TIMOR LESTE
9717	TOGOLÉS	TOGO
1078	TOKELAUENSE	TOKELAU
9722	TONGANO	TONGA
9725	TRANSKEI	TRANSKEI
9720	TRINITENSE	TRINIDAD Y TOBAGO
9723	TUNECINO	TÚNEZ
1079	TURCOCAIQUEÑO	TURCAS Y CAICOS, ISLAS
1080	TURCOMANO	TURKMENISTÁN
9726	TURCO	TURQUÍA
9727	TUVALUANO	TUVALU
1081	UCRANIANO	UCRANIA
9729	UGANDÉS	UGANDA

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 4

CÓDIGO DE PAÍSES O TERRITORIOS

Código	Nacionalidad	País
9732	SOVIETICO	URSS
9735	URUGUAYO	URUGUAY
1082	UZBEKO	UZBEKISTÁN
9739	VANUATUENSE	VANUATU
9738	VATICANO	VATICANO O SANTA SEDE
9740	VENDA	VENDA
9741	VENEZOLANO	VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA
1083	VIETNAMITA	VIETNAM
9744	NORVIETNAMITA	VIETNAM DEL NORTE
9747	SURVIETNAMITA	VIETNAM DEL SUR
9897	VIRGENENSE BRITÁNICO	VIRGENES BRITÁNICAS, ISLAS
1084	VIRGENENSE ESTADOUNIDENSE	VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ISLAS
1085	WALISIANO	WALLIS Y FUTUNA
1086	YEMENÍ	YEMEN
9750	SURYEMENÍ	YEMEN DEL SUR, REPÚBLICA
9439	YIBUTIANO	YIBUTI
9756	YUGOSLAVO	YUGOSLAVIA
9758	ZAIREÑO	ZAIRE
9759	ZAMBIANO	ZAMBIA
9760	ZIMBABUENSE	ZIMBABUE

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	 
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripción	Tipo	Explicación
001	nit inválido	C	<p>La longitud del NIT en archivo persona.xml debe ser de 9 posiciones para personas identificadas con NIT (tipo_identificador=D), naturales (tipo_persona=1), salvadoreñas (nacionalidad=1), residentes en El Salvador (residente=R) y mayores de edad no fallecidos (fallecido=0)</p> <p>La longitud del NIT en archivo persona.xml debe ser de 14 posiciones para el resto de personas identificadas con NIT (tipo_identificador=N).</p> <p>El número de DUI debe de coincidir con el NIT emitido por el Ministerio de Hacienda.</p>
002	nit armado no válido	C	<p>Nit en archivo persona.xml no se encuentra en la tabla de nits armados válidos.</p> <p>Esta validación se implementa en las personas identificadas con NIT armado (tipo_identificador=Z)</p>
003	nacionalidad en nit no válida	C	<p>Posición 1-4 de NIT en archivo persona.xml no corresponde a un departamento, distrito o país válido. (1)</p> <p>Esta validación se implementa en las personas identificadas con NIT emitido por el Ministerio de Hacienda (tipo_identificador=N)</p>
004	Fecha en nit inválida	S	<p>Posición 5-10 de NIT en archivo persona.xml no corresponde a una fecha válida.</p> <p>Esta validación se implementa en las personas identificadas con NIT emitido por el Ministerio de Hacienda (tipo_identificador=N).</p>

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripcion	Tipo	Explicacion
005	Correlativo no es válido	C	Posición 11-13 de NIT en archivo persona.xml no es un correlativo válido. Esta validación se implementa en las personas identificadas con NIT emitido por el Ministerio de Hacienda (tipo_identificador=N).
006	Dígito verificador no válido	C	Posición 14 de NIT en archivo persona.xml no cumple con la rutina Dígito Verificador. Esta validación se implementa en las personas identificadas con NIT emitido por el Ministerio de Hacienda (tipo_identificador=N)
007	Formato de dui inválido.	C	Verifique que no existan guiones o que no existan espacios entre números. El formato válido es 123456789. Esta validación se implementa en las personas identificadas con DUI (tipo_identificador=D) y con el campo DUI lleno.
008	Tipo de persona inválido	C	Valores válidos: 1:natural, 2:jurídica
009	Primer apellido o primer nombre inválidos. No se permiten letras minúsculas	C	Solamente se permiten letras. Debe tener primer nombre y primer apellido. Revise que no existan minúsculas.
010	Nombre de sociedad vacío	C	Si es persona jurídica, debe de tener nombre de sociedad, verificar tipo de persona.
011	Nombres/apellidos deben ser vacío, persona jurídica	C	Si es persona jurídica, los nombres y apellidos deben estar vacíos, verificar tipo de persona.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripcion	Tipo	Explicacion
012	Nombre sociedad debe estar vacío, persona natural	C	Si es persona natural, el nombre de sociedad debe estar vacío.
013	Código de nacionalidad inválido	C	Valores permitidos del 1 al 7.
014	Carácter inválido en nombre de sociedad	C	Los caracteres permitidos son letras del alfabeto, números, el "&", comas y puntos.
015	Porcentaje de participación debe ser mayor a cero	C	Porcentaje de participación debe ser mayor a cero ó menor que 101.
016	Nit de la sociedad no encontrado en archivo persona.xml, ó existe registro duplicado.	C	La sociedad debe estar en el archivo persona.xml. Revise que no existan registros duplicados.
017	Nit del socio no encontrado en archivo persona.xml	C	El socio debe estar en la archivo persona.xml
018	Nit de la sociedad esta como persona natural en archivo persona.xml	C	El nit de la sociedad se encuentra en el archivo persona.xml, y tiene el campo tipo_persona = "1".
019	Fecha de adquisición en archivo certificado.xml está vacía	C	El campo fecha_adquisicion en el archivo certificado.xml no debe estar vacío.
020	numero_acciones es cero	S	numero_acciones en el archivo certificado.xml o en traspaso.xml debe ser mayor a cero.
021	tipo_accion en archivo certificado.xml o en traspaso.xml es inválida	C	Valores permitidos: C : Común, P : Preferente
022	numero_certificado en archivo certificado.xml debe	C	El número de certificado del accionista, número de socio o asociado en archivo certificado.xml

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripcion	Tipo	Explicacion
	poseer números <> cero, o valores alfanuméricos. (1)		debe poseer números <> cero, o valores alfanuméricos. (1)
023	Código de sector inválido	C	Valores válidos del 1 al 4.
024	Libro en archivo certificado.xml o en traspaso.xml es cero	C	El número de libro debe ser diferente de cero.
025	folio en archivo certificado.xml o en traspaso.xml es cero	C	El número de folio debe ser diferente de cero.
026	Nit de archivo certificado.xml no encontrado en archivo persona.xml	C	El NIT debe estar en el archivo persona.xml.
027	Código de sector diferente para la misma persona	S	El accionista debe tener el mismo código de sector para todos los certificados que posee.
028	Accionista con certificado duplicado	C	Los números de certificados son únicos no se pueden compartir.
029	fecha_traspaso en archivo traspaso.xml está vacía, ó fecha de diferente mes	C	La fecha de traspaso no puede venir vacía, ó de diferente mes al del corte.
030	numero_acciones en archivo traspaso.xml es cero	C	El número de acciones a traspasar debe ser mayor a cero.
031	numero_cert_ced en archivo traspaso.xml debe ser diferente de cero	C	Como no es CAPITALIZACION, entonces el campo numero_cert_ced (certificado del que se está traspasando debe ser <> a cero o alfanumérico.(1)
032	nit_ced no encontrado en archivo persona.xml	C	El NIT del cedente debe existir en archivo persona.xml.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripcion	Tipo	Explicacion
033	nit_ace no encontrado en archivo persona.xml	C	El NIT del aceptante debe existir en archivo persona.xml.
034	numero_cert_aceptante debe poseer números <> cero, o valores alfanuméricos. (1)	C	El número de certificado del aceptante debe poseer números <> cero, o valores alfanuméricos. (1)
035	Persona con nit duplicado	C	En archivo persona.xml existen nit duplicados.
036	No esta numero_cert_ced y nit_ced en archivo certificado.xml	C	No existe numero_cert_ced y nit_ced en archivo certificado.xml, verifique el traspaso.
037	Traspasando más acciones de las que posee	C	Verifique el traspaso.
038	Certificado no corresponde a nit y fecha de traspaso	C	Este caso es cuando se traspasa de N a 1. Verificar que sea la misma fecha de traspaso y el mismo NIT del aceptante.
039	Debe existir numero_cert_ced_nvo, traspaso parcial	C	El campo numero_cert_ced_nvo debe poseer números <> cero, o valores alfanuméricos, después de efectuar los traspasos el cedente todavía posee acciones y éstas deben de ser trasladadas a un nuevo certificado. (1)
040	Debe de traspasar las acciones a un certificado nuevo	C	Los campos numero_cert_ced_nvo y numero_cert_aceptante nunca deben ser igual al campo numero_cert_ced.
041	Sociedad no puede ser socia de ella misma	C	El archivo socios_sociedad.xml, los campos nit_socio y nit no deben ser iguales.
042	Capitalización, numero_cert_ced, numero_cert_ced_nvo deben ser cero	C	Si es capitalización no existe cedente.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripcion	Tipo	Explicacion
043	numero_cert_ced y numero_cert_aceptante deben ser <> de cero, ó numero_cert_ced_nvo no debe ser negativo	C	Si no es capitalización debe tener número de certificado de cedente y aceptante. Verifique el valor de numero_cert_ced_nvo.
044	Los Socios en el Nivel 3 deben ser Personas Naturales.	S	Revise en el archivo socios_sociedad.xml que no existan sociedades en el 3er Nivel.
045	No se permiten fracciones decimales en la cantidad de acciones.	S	Deberán ser números enteros las cantidades de acciones en el archivo traspaso.xml.
046	Porcentaje de participación de los socios de esta sociedad no suman el 100%	S	Revisar la participación de cada socio en la sociedad para que sumen el 100% en el archivo socios_sociedad.xml
047	Ampliación o cambio de nombre en el archivo persona.xml	S	No es error y es utilizado para notificar cambios de nombres.
048	Nit del Accionista no encontrado en el archivo persona.xml	C	El accionista debe estar en el archivo persona.xml.
049	Nit del Accionista esta como persona jurídica en el archivo persona.xml	C	El NIT se encuentra en el archivo persona.xml, y tiene el campo tipo_persona = "2".
050	nit_pariete no encontrado en el archivo persona.xml	C	El pariente debe estar en el archivo persona.xml.
051	nit_pariete esta como persona jurídica en el archivo persona.xml	C	El nit_pariete se encuentra en el archivo persona.xml, y tiene el campo tipo_persona = "2".

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripcion	Tipo	Explicacion
052	id_parentesco no encontrado en la tabla de Códigos de Parentescos	C	Ver valores válidos de códigos de parentesco (ver anexo 3).
053	cambio_nombre no válido, en el archivo persona.xml	C	Si viene llena, los valores permitidos son: 0 y 1.
054	Reportó cambio_nombre y los nombres son iguales a los últimos reportados	C	Si el cambio_nombre = 1, entonces deberá reportar cambios en cualquiera de los apellidos y nombres para la persona Natural y cambio en el nombre_sociedad para la persona Jurídica.
055	nit anterior inválido	C	El nit_anterior no coincide con el nit reportado previamente.
056	fecha_inicio_accionista está vacía ó es una fecha inválida, en el archivo persona.xml	C	La fecha_inicio_accionista en el archivo persona.xml corresponde a un accionista y está vacía o no es una fecha válida.
057	fecha_inicio_accionista es mayor que la fecha de corte	C	La fecha_inicio_accionista debe ser menor o igual a la fecha de corte del envío.
058	fecha_fin_accionista está vacía ó es una fecha inválida, en el archivo persona.xml	C	La fecha_fin_accionista en el archivo persona.xml corresponde a una persona que dejó de ser accionista de la entidad y está vacía o no es una fecha válida.
059	fecha_fin_accionista es mayor que la fecha de corte	C	La fecha_fin_accionista debe ser menor o igual a la fecha de corte del envío.
060	nit en el archivo persona.xml no existe en ninguno de los archivos enviados	C	El NIT en archivo persona.xml debe existir en al menos uno de los archivos: certificado.xml, traspaso.xml, pariente.xml y socios_sociedad.xml. En caso contrario debe eliminarlo del archivo persona.xml.

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	 
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 5

MENSAJES DE INCONSISTENCIAS

Listado de inconsistencias y su explicación, las inconsistencias de tipo "C" Crítico no generarán envío, las de tipo "S" Superable sí generará envío.

Código	Descripción	Tipo	Explicación
061	cambio_nacionalidad no válido, en el archivo persona.xml	C	Si viene llena, los valores permitidos son: 0 y 1.
062	Reportó cambio_nacionalidad y las columnas id_nacionalidad y nacionalidad son iguales a las últimas reportadas	C	Si el cambio_nacionalidad = 1, entonces deberá reportar cambios en las columnas id_nacionalidad y nacionalidad del archivo persona.xml.
063	Título de traspaso inválido	C	La columna titulo_traspaso debe venir lleno y contener valores permitidos.
064	Monto de traspaso inválido	C	Si el título de traspaso es igual a <<Transacciones de ventas>>, esta columna deberá venir llena y ser mayor o igual a cero.
065	Fecha de nacimiento inválida o vacía	C	La columna fecha_nacimiento debe venir llena y contener valores permitidos, para personas naturales no fallecidas.
066	Tipo de documento de identificación alternativo es inválido	C	El tipo de identificador es diferente de "PS", "CR", "CM".
067	Documento alternativo vacío	C	Si ha especificado un tipo de documento alternativo, deberá llenar el campo "id_alterno". Esta validación aplica para las personas con "tipo_id_alterno" viene lleno.
068	Código de residente inválido	C	El código de residente es diferente de "R" o "N".
069	Código de fallecido inválido	C	El código de fallecido es diferente de 0 o 1, solo para personas naturales.
070	Tipo de identificador inválido	C	El tipo de identificador es diferente de "N" o "D".

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 6

TIPOS DE MOVIMIENTOS

Tipo De 0 a N

Explicación:

Este se da en caso de Capitalización, no existe cedente pues la entidad es la que está vendiendo las acciones. numero_cert_ced y numero_cert_ced_nvo deben ser Cero, numero_cert_aceptante debe ser un nuevo certificado.

fecha_traspaso	numero_acclones	tipo_acclon	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	100	C	0	CAPITALIZACION	0	06141712630011	2001	2	1	1

Tipo De 1 a N

Explicación:

Donde N puede ser 2,3...; Este caso se da cuando el cedente traspasa sus acciones de un certificado a varios, todos los certificados del o los aceptantes deben ser nuevos. Si el cedente conserva cierto número de acciones, (Traspaso parcial), estas deben generar un nuevo número de certificado.

Supongamos que el certificado 160 posee 400 acciones, entonces una forma correcta de efectuar el traspaso es:

fecha_traspaso	numero_acclones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	100	C	160	06141111700021	0	06141712630011	1001	2	1	1
YYYY-MM-DD	150	C	160	06141111700021	0	06141112700011	1002	2	3	1
YYYY-MM-DD	50	C	160	06141111700021	1003	06141111530031	1004	2	2	3

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 6

Las 100 acciones que conserva el cedente le quedarían en el certificado 1003

El certificado 1003 en numero_cert_ced_nvo puede ubicarse en cualquiera de los 2 traspasos anteriores.

Formas Incorrectas

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo*	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	100	C	160	06141111700021	1003	06141712630011	1001	2	1	1
YYYY-MM-DD	150	C	160	06141111700021	1003	06141112700011	1002	2	3	1
YYYY-MM-DD	50	C	160	06141111700021	1003	06141111530031	1004	2	2	3

* Este caso es incorrecto, pues el certificado 1003 solo debe ir en uno de los tres traspasos, en este caso incorrecto.

El verificador crearía la primera vez el certificado 1003, y las 2 siguientes generaría un error debido a que el certificado 1003 ya existiría.

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo*	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	100	C	160	06141111700021	0	06141712630011	1001	2	1	1
YYYY-MM-DD	150	C	160	06141111700021	0	06141112700011	1002	2	3	1
YYYY-MM-DD	50	C	160	06141111700021	0	06141111530031	1004	2	2	3

* Este caso es incorrecto, debido a que las 100 acciones restantes del certificado 100 no tienen número nuevo de certificado

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 6

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo*	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	100	C	160	06141111700021	0	06141712630011	1001	2	1	1
YYYY-MM-DD	150	C	160	06141111700021	0	06141112700011	1002	2	3	1
YYYY-MM-DD	50	C	160	06141111700021	1003	06141111530031	1001	2	2	3

* Este caso es incorrecto, pues se está intentando adicionar acciones a un certificado ya creado para un aceptante diferente.

Tipo De 1 a 1

Explicación:

Este es el caso de un traspaso total del cedente al aceptante, las acciones traspasadas crearán un nuevo certificado (endoso de acciones)

Forma correcta:

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	2001	2	1	1
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141111700021	2001	2	1	1

Note que el segundo caso es el correcto, lo que se está haciendo es cancelando un certificado y creando otro con el mismo número de acciones y para la misma persona.

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 6

Forma incorrecta:

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	160	2	1	

Tipo De N a 1

Explicación:

Este es el caso cuando varios cedentes traspasan acciones a un mismo aceptante y número de certificado, esto sólo se puede efectuar en un mismo envío. Para esta situación la fecha de traspaso, numero_cert_aceptante y nit_ace deben ser iguales.

Forma correcta:

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	100	C	163	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	200	C	170	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1

CNBCR-02/2023	NRP-37 NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 6

Formas Incorrectas:

fecha_traspaso*	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	100	C	163	06141710800021	0	06141712630011	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	200	C	170	01012111750021	0	06141712630011	3001	2	1	1

(*) Estos datos son incorrectos ya que la fecha de traspaso (fecha_traspaso) debe ser la misma para los traspasos de N a 1.

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace *	numero_cert_aceptante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	100	C	163	06141710800021	0	06142112600033	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	200	C	170	01012111750021	0	06141712550011	3001	2	1	1

(*) Este dato es incorrecto ya que el NIT del aceptante (nit_ace) debe ser el mismo para un traspaso de N a 1.

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 6

TIPO: EN UN ENVÍO SE CREA POR MEDIO DE UN TRASPASO UN CERTIFICADO, LUEGO SE REALIZAN OTRO(S) TRASPASO(S) DEL CERTIFICADO CREADO, CREANDO A SU VEZ OTRO(S) CERTIFICADOS(S).

Explicación:

Para que estas transacciones se efectúen correctamente, las entidades deben de tener el cuidado de registrar los traspasos en el orden cronológico que se dieron.

Formas correctas:

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	Folio
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	200	C	3001	06141712630011	0	06141712650111	4001	2	1	1
YYYY-MM-DD	200	C	3001	06141712630011	0	06142112630231	4002	2	1	1

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_aceptante	sector	libro	Folio
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1
YYYY-MM-DD	400	C	3001	06141712630011	0	06141712650111	4001	2	1	1

CNBCR-02/2023	<p style="text-align: center;">NRP-37</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTAS</p>	
Aprobación: 17/03/2023		
Vigencia: 03/04/2023		

Anexo No. 6

Formas Incorrectas:

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_acep_tante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	200	C	3001	06141712630011	0	06141712650111	4001	2	1	1
YYYY-MM-DD	200	C	3001	06141712630011	0	06142112630231	4002	2	1	1
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1

fecha_traspaso	numero_acciones	tipo_accion	numero_cert_ced	nit_ced	numero_cert_ced_nvo	nit_ace	numero_cert_acep_tante	sector	libro	folio
YYYY-MM-DD	200	C	3001	06141712630011	0	06141712650111	4001	2	1	1
YYYY-MM-DD	400	C	160	06141111700021	0	06141712630011	3001	2	1	1